

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós
(2.022)

INTERLOCUTORIO	940
COMITENTE	Juzgado Segundo Civil Municipal de Dos Quebradas - Risaralda
PROCESO	Despacho Comisorio No. 052
EJECUTANTE	Ricardo Galeano Lotero
EJECUTADO	Conrado Giraldo López
RADICADO	2020-00054
RADICADO INTERNO	05679 40 89 001 2020 00192 00
ASUNTO	Ordena devolver comisorio a juzgado de origen - se presentó oposición al secuestro

La Inspectora de Policía y Tránsito del Corregimiento de Versalles del municipio de Santa Bárbara, Antioquia, informa a este Despacho que se procedió al secuestro del vehículo identificado con placas MLV 461. También indica que se presentó oposición al mismo que habrá de ser resuelta por el Juez de conocimiento.

En atención que se cumplió con la labor comisionada, se ordena devolver Comisión No. 052 del 23 de noviembre de 2020, proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal de Dos Quebradas - Risaralda auxiliada por este despacho mediante Despacho Comisorio 017 del 16 de diciembre de 2020, en atención a lo manifestado por la Inspección de Policía y Tránsito de Santa Bárbara – Antioquia.

En consecuencia, el Juzgado resuelve.

Primero: Se ordena devolver la presente comisión debidamente auxiliada a juzgado de origen para que sea incorporada al proceso Ejecutivo con radicado **2020 00054**, que allí se adelanta.

Segundo: Se ordena comunicar al Juzgado comitente que se encuentra pendiente resolver la oposición interpuesta por el señor Uberney López Giraldo.

NOTIFIQUESE,

**WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ**

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 126 fijado el día 26 del mes de septiembre del año 2022, a las 08:00 de la mañana.

**KEIDVER YAKZEIR GONZÁLEZ PÉREZ
SECRETARIO**

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6eea145d7d18569a99197607bb1f96bd04d2be3c08dcd44736c74144211324b8**

Documento generado en 23/09/2022 04:35:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>